

El Sr. Sind. 2.<sup>o</sup> El Sr. Sindico segundo D. Juan Honorato de Julian  
sobre Samada y <sup>2</sup> Dijo: que para redactar con el debido fundamen  
Coronina. <sup>2</sup>

Es el informe q.<sup>o</sup> se le tiene encomendado sobre el  
voluminoso expediente de la Casa de Samada y Coro-  
nina en reclamacion de premunidos acañados en  
Contribuciones de mil ochocientos treinta y ocho,  
treinta y nueve y cuarenta, causa de absoluta ne-  
cesidad que los arrendadores de rentas y mercados  
manifiesten por contestacion los ajustes q.<sup>o</sup> hi-  
cieron en dhos. años con la Casa de Samada y  
Coronina por razon de sus introducciones: Ya  
mismo q.<sup>o</sup> se oficie al Sr. Administrador de la  
Aduana de Torular, se sirva remitir a esta  
municipalidad un certificado de todas las im-  
portaciones y exportaciones hechas por la enun-  
ciada Casa en aquel puerto en los precitados  
años, y la Ciudad acordó: como lo propone el  
Sr. Sindico segundo, dirigiendose el competente  
oficio al Administrador de la aduana de  
Torular, y citandose inmediatamente a los  
arrendadores q.<sup>o</sup> se esperan.

El Sr. de Cavalleria <sup>2</sup> Se dio cuenta de un oficio del Comandante  
Estado de la de Castilla <sup>2</sup>  
de la Seccion de Cavalleria Militar Nacional  
o ena. <sup>2</sup>

